

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Felix, obispo y Los 70 mártires.

Ha salido el sol á las 6 horas y 37 minutos. Y se pondrá á las 5 y 23 minutos.

AMERICA ESPAÑOLA.

Desde las últimas noticias que anunciamos al público sobre el estado de nuestros intereses en la Costa firme, se habían solamente esparcido especies, cuyo fundamento, ó se ignoraba ó parecía poco sólido para apoyar sobre él nuestras relaciones. Ahora empero podemos dar al público una suficiente luz sobre el particular, copiando el suplemento de la gaceta del 3 que dice así.

El 22 de Enero por la tarde dió fondo en la ría de Vivero la goleta mercante española el San Juan Bautista, con 41 días de navegación desde la Guayra; y su capitán D. Laureano Arraste trae la gaceta extraordinaria de Caracas del Domingo 26 de Noviembre de 1820, que dice así:

«Tenemos avisos de S. E. del 17 desde Carache. Estando el ejército en Humacaro recibió por parlamentarios del jefe del Gobierno disidente, Bolívar, á los coroneles Sucre y D. Ambrosio Plaza, quienes estuvieron un día, y admiraron el carácter de S. E. y el generoso trato que les ha dado.

Los enemigos dejaron el 15 á su retirada la guardia llamada de Honor en Carache, compuesta de un escuadrón de caballería, lo mejor de sus tropas. Dos compañías de nuestros húsares mandadas por los capitanes Real y Atienza que iban en la vanguardia lo cargaron, y en un momento fueron tan completamente arrollados, que dejaron algunos muertos, muchas armas de todas clases, 70 caballos 7 prisioneros, y los demás á pie ó á caballo, quedaron en entera dispersión, de los cuales algunos que tomaron el camino de Santa Ana por donde se dirigía la infantería enemiga, la llenaron de confusión y espanto.

El 16 vinieron á Carache nuevos parlamentarios de Bolívar, exigiendo con la mayor instancia la pronta ida de nuestros comisionados los Sres. D. Ramon Correa, D. Juan Rodriguez del Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, S. E. el General en jefe les ha reiterado á estos sus órdenes para que aceleren su marcha desde Bar-

quisimeto, en donde estaban el 17; no pudiendo asegurarse otra cosa sino que S. E., encargado de los destinos de Venezuela, está próximo á darla sus suspirados días con la cinceridad, firmeza é integridad que le son propias, y que son igualmente necesarias á la dignidad de la gran Nación.

El indio coronel Reyes Vargas, con 100 hombres que pudo recoger despues de su derrota del día 3 del actual en rio del Tocuyo iba, á entrar en Carache, ocupado por nuestras tropas, cuando fue avisado por el único pícaro que hay en aquel fidelísimo pueblo. La sorpresa causada por el aviso le dispersó su fuerza, en disposición que huía con solo 15 hombres, perseguido de cerca por el comandante D. Tomás García que con dos compañías de su batallón, el primero de Valencey y una de húsares salió en su seguimiento siendo probable su captura.»

— Acaba de llegar el correo de Coro y Maracaybo. Ha desembarcado en el puerto de Cumarebo el contador de Santa Fe con pliegos de S. E., y ha marchado para el cuartel general. Por ambas partes se confirma ya sin duda la entera reconquista de aquel vireinato por Calzada, que con 80 hombres entró en la capital el 3 de Setiembre sin disparar un tiro. Tunja hubo resistencia, y fueron los enemigos estermiinados. En el Socorro fueron tambien batidos al mando de Santander, que debió su vida á su fuga. La division de Santa Marta ha pasado el Magdalena, y destruido los restos de los enemigos que sitiaban á Cartagena. Es probable que se aproximen cuerpos de Calzada á Cucuta. He aqui el origen de la repeticion de parlamentarios de aquel que estaba resuelto á pelear con los *inmortales*.

Hasta aqui la gaceta, la que promete para el dia siguiente algunos pormenores recibido de Caracas. Estos serán probablemente algunos documentos que ha ya empezado á publicar el universal. Hasta ahora solo hemos visto el tratado de armisticio, y este no entero; sin embargo su interes no nos deja retardar al público su conocimiento.

Deseando los gobiernos de España y de Colombia transijir las discordias que existen entre ambos pueblos; y considerando que el primero y mas importante paso para llegar á tan feliz término es suspender reciprocamente las armas para poderse entender y esplicar han convenido nombrar comisionados que estipulen y fijen un armisticio; y en efecto han nombrado, S. E. el general en jefe del ejército expedicionario de Costa-firme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español á los señores Gefe político de Venezuela brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Caracas. D. Juan Rodriguez Toro, y Don Francisco Gonzalez de Linares; y S. E. el presidente de Colombia Simon Bolivar, como gefe de la república, de parte de ella á los señores general de brigada Antonio José Sucre, coronel Pedro Briceño, y teniente coronel José Gabriel Perez; los cuales habiendo cangeado sus respectivos poderes el 22 del presente mes y año, y hecho las proposiciones que de una parte y otra se han deseado, han convenido y convienen en el tratado de armisticio, bajo los pactos que constan en los artículos siguientes.

Art. 1.º tanto el ejército español como el de Colombia suspenden sus hostilidades de todas clases desde el momento que se comuniquen la ratificación del presente tratado sin que pueda continuarse la guerra ni ejecutarse ningun acto hostil entre las dos partes en toda la estension del territorio que posean durante este armisticio.

2.º La duracion de este armisticio será de seis meses contados desde el dia en que sea ratificado; pero siendo el principio y base fundamental de él la buena fé y los deseos sinceros que animan á ambas partes de terminar la guerra, podrá prorogarse aquel término por todo el tiempo que sea necesario siempre que espirado el que se señala, no se hayan concluido las negociaciones que deben establecerse, y haya esperanzas de que se concluyan.

3.º Las tropas de ambos ejércitos permanecerán en las posiciones que ocupen al acto de intimarles la suspension de hostilidades; mas siendo conveniente señalar limites claros y bien conocidos en la parte que es el teatro principal de la guerra, para evitar los embarazos que presenta la confusion de posiciones se fijan los siguientes: = primero; el rio Unare remontandolo desde su embocadura al mar hasta donde recibe al Guanapé: las corrientes de este subiendo hasta su origen: de aqui una linea hasta el nacimiento del Manapire: las corrientes de este hasta el Orinoco: la ribera izquierda de este hasta la confluencia del Apure: este hasta donde recibe á Santo Domingo: las aguas de este hasta la ciudad de Barinas, de donde se tirará una linea recta á Boconó de Trugillo; y de aqui la linea natural de demarcacion que divide la provincia de Caracas del departamento de Trugillo. = Segundo: las tropas de Colombia que obren sobre Maracaibo al acto de intimarseles el armisticio podrán atravesar por el territorio que corresponde al ejército español, para venir á buscar su reunion con los otros cuerpos de tropas de la república, con tal que mientras atraviesen por aquel terri-

torio las conduzca un oficial español. Tambien se les facilitarán con este mismo objeto las subsistencias y transportes que necesiten pagándolos. = Tercero las demas tropas de ambas partes que no estén comprendidas en los limites señalados, permanecerán como se ha dicho en las posiciones que ocupen hasta que los oficiales que por una y otra parte se comisionarán, arreglen amigablemente los limites que deben separar el territorio en que se está operando, procurando transar las dificultades que ocurran para la demarcacion de un modo satisfactorio á ambas partes.

 (Se concluirá.)

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En el diario mercantil de Cádiz leemos las dos noticias siguientes:

Málaga 5 de enero. = Es indecible el jubilo de los malagueños al saber que es su gobernador el general Lopez Baños, uno de los cinco caudillos de nuestros libertadores de la Isla; sabemos que los patriotas, y entre ellos el general Abadia, gobernador interino, y sobre todo nuestra milicia nacional se proponen recibir de un modo correspondiente al joven valeroso que hace un año corrió á S. Fernando desde Osuna con sus denodados artilleros á reconquistar nuestra amada Constitucion: si todas las elecciones del gobierno hubieran sido de esta clase, si una fatal obstinacion no hubiese alejado de los puestos á los que gozan de la confianza pública, dejando en ellos á los que contrariaron nuestra restauracion ó no le deben su bien estar y su consideracion; ni se hubiera dado lugar á descontentos y á agitaciones, ni hubiera habido funestas visiones en los pueblos.

Ronda 12 enero. = Las elecciones en esta ciudad han sido tumultuarias; el regimiento de Africa tomó las armas; su corto número no impuso á un grueso partido de serviles que se habian apoderado escandalosamente de la votacion; mas los liberales no perdieron ánimo, volvieron á la carga y han vencido á sus contrarios por mas de 130 votos; á las 9 de la noche se acabó el escrutinio. Llor eterno á estos patriotas que nada les ha arredrado en defensa de la libertad.

Se nos ha franqueado una carta fecha en Guadalajara el 27 de enero escrita por un miliciano de Madrid, uno de los que salieron en persecucion del Abuelo. Dice entre otras cosas que la expedicion no pasó de Valdemoro, donde recibieron orden para retroceder. Que los milicianos de aquel pueblo trataron con la mayor esplendidez á sus compañeros de Madrid, que hasta que uno diga que es miliciano para ser objeto de los mas cordiales festejos en todas aquellas poblaciones. Nos da algunas luces sobre las circunstancias de los dos sujetos presos en San Martin. Dice que fueron oficiales de las guerrillas, que llevaban proclamas en nombre del Abuelo: que se les han encontrado 6000 reales en metalico y una cuenta de 18000 reales de gastos para el armamento de la columna de la restauracion de España (asi estaba encabezada.) Vaya que la suma es para sacar de apuro á toda una Nacion!

Concluye el artículo de ayer.

La muerte no es una desdicha, cuando se muere con una conciencia pura. El Ayuntamiento, Señor, no la teme, ni los buenos con él; pero las leyes se desacreditan, tanto por su silencio, como por su lentitud. No las pasiones de los hombres, no los ímpetus de un celo tan ilegítimamente exaltado en su origen, sea lo que decida del destino de esos miserables: mas el Ayuntamiento une su voz á la del pueblo, para pedir á V. M. que la ley pronuncie su irrevocable fallo con toda la preferencia, y con toda la brevedad que ella misma permite, cuando no se acogen las sutilezas, ni los subterfugios.

Si las naciones no retroceden, la paciencia se gasta. Todos los hombres de bien que libran su existencia y su paz en el estermínio de los que conspiran contra la felicidad del Estado, pueden cansarse de acusar la lentitud no necesaria en la aplicación de las leyes; y el Ayuntamiento se estremece con sola la idea de un cansancio en esta parte. El asomo de semejante cuadro es horrible; pero V. M. ama, y busca la verdad y el Ayuntamiento no sabe otro lenguaje cuando procura la gloria de V. M. y el bien del pueblo.

El de esta capital volvió á su tranquilidad momentaneamente agitada, y no perdida, á las mas ligeras insinuaciones del Ayuntamiento. Ofreciote elevar sus deseos al trono de justicia que V. M. ocupa y desempeñando este nuevo deber que ha contraído:

Suplica á V. M. con todo el ahinco y fervor que exige el estado de la opinion pública, que se digne mandar expedir las ordenes mas eficaces para que los presuntos reos se trasladen á reclusion muy segura, y para que el juez encargado de la causa la continúe y concluya con exclusion de cualquier otra, y abreviando todos los trámites que no se opongan á las leyes, previniéndole haga notorio en su caso el estado del proceso á medida que fuese avanzando, para calmar la agitación pública.

Nuestro Señor conserve la vida de V. M. dilatados años. Casas Consistoriales de Madrid á 30 de enero de 1821."=Siguen las firmas.

Hijos de una patria industriosa, y decididos defensores de toda las medidas que tienden á proteger nuestras manufacturas y á librarlas de una rivalidad que no pueden sostener, vamos á dar algunas noticias relativas á la ley de prohibiciones ultimamente emana-

da nuestras cortes, á las providencias dadas para de su cumplimiento, y á violacion escandalosa que sufre en todas nuestras costas y fronteras. Antes de discutirse en el seno de la representacion nacional esta cuestion importante, redoblamos nuestros esfuerzos en apoyo de las restricciones que debian establecerse en nuestro comercio con el extranjero, lo que nos atrajo no poca odiosidad de parte de ciertos economistas especulativos. Oimos con indecible satisfaccion la sabia sentencia de un Sr. diputado, aunque sobre otro asunto, de que no era atentar á la propiedad del comercio el prohibir la venta de los venenos; recibimos con la mayor confianza el decreto que prohibia la introduccion de granos extranjeros, limitandonos unicamente á esponer algunos defectos de que adolecia; temblamos al ver la obstinacion con que algunos oradores celebres se opusieron á los clamores de la semimuerta industria española; pero respiramos por fin y vimos coronados nuestros esfuerzos, cuando gracias á la decision de algunos de nuestros diputados se decretó soberanamente el levantar una valla inmensa que nos librase de las inundaciones frecuentes en que nos anegaban las manufacturas extranjeras. A esta ley benefica que puso un término feliz á la memorable legislatura del 1820, renació la esperanza en las clases industriosas: muchos millones de familias bendijeron la sabiduria de nuestros legisladores; una multitud de fabricantes franceses y alemanes, á quienes no habia movido á dejar sus hogares la gloriosa abolicion de las represalias y la ley de asilo vinieron á establecerse entre nosotros y nos trajeron sus caudales y sus conocimientos: y Cataluña particularmente, esta parte respectable de la peninsula española, vió renacer los dias felices en que bajo un gobierno sumamente liberal llevaba sus manufacturas á la Italia, al Egipto, y á las encantadoras poblaciones de la Grecia y del Archipiélago. Sin embargo de esta bella perspectiva de un delicioso por venir, y sin embargo de la publicidad que adquirieron en la discusion estas las doctrinas, los defensores de la libertad absoluta del trafico se vieron vencidos; pero no persuadidos los monopolistas del Guadalquivir miraron con horror una ley que prescribia la perdida de sus ominosos privilegios; algunos propietarios de las provincias agricultoras, olvidadas del beneficio que tambien ellos habian reportado tres meses antes, vieron con envidia que se favoreciese por los

mismos medios á otra clase igualmente apreciable de españoles: los comisionistas clamaron, ya se acabó el comercio, y los idolatras de Smith y Say se escandalizaron al ver vulnerados los asertos que ellos llaman principios indestructibles, y no son más que bellas y engañosas opiniones. (Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

La contaduría general de consolidación con fecha de 31 de Enero del presente año, ha comunicado á la del crédito público de esta provincia lo siguiente.

“Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto por esta junta nacional del crédito público, en su circular de 30 de diciembre último, refiriéndose al contenido del artículo 17 del decreto de las cortes de 9 de noviembre de 1820, y se cumpla igualmente lo prevenido en el 13 de este mismo decreto, la ha propuesto esta contaduría general, y se ha servido aprobar, la minuta del anuncio que ha estimado oportuno se inserte en la gaceta del gobierno y en otros periódicos de esta corte, cuyo tenor es el siguiente.

“Para que pueda tener exácto cumplimiento cuanto se previene en el artículo 17 del decreto de las cortes de 9 de noviembre de 1820, se hace preciso que las personas que hubieren accedido hasta la fecha del este anuncio, y las que ocurrieren después de ella, aliquidar créditos con interés pertenecientes á memorias, obras pías, congregaciones, cofradías, hermandades, ermitas, santuarios, patronatos de legos, ó á cualesquiera otros establecimientos piadosos, presenten en la contaduría general de consolidación en la corte, y en las de provincia y de partido, los títulos originales, ó copias competentemente autorizadas de sus fundaciones respectivas, con objeto de acreditar la aplicación que tuvieren todas sus rentas, derechos y acciones; y las que hubieren ejecutado ya igual presentación, ó la tuvieren que hacer por capellanías laicales, bienes secularizados, mayorazgos ó vinculaciones, deberán exhibir los títulos originales y testimonios de posesión que les serán debultos al mismo tiempo que les sean entregados por las respectivas oficinas los nuevos documentos de crédito: en estas mismas se conservarán entretanto los títulos y fundaciones exhibidas, entregándose por ellas á los interesados un resguardo, si le exi-

gieren; y será suficiente que por las mismas se envíe á la contaduría general de consolidación una nota razonada y expresiva, pero sucinta, de cada una de las expresadas fundaciones, títulos y testimonios de posesión, autorizada con la firma del jefe para que sirva de conocimiento en ella, y obre los efectos oportunos en las ulteriores operaciones que deben preceder á la formación del estado que ha de presentarse á las cortes en la próxima legislatura, conforme á lo dispuesto en la declaración cuarta del mencionado artículo 17.

“Asimismo y teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 13 del expresado decreto, se invita á los tenedores de créditos de la deuda con intereses de libre disposición que los hubieren presentado hasta esta fecha, á que acudan nuevamente á las referidas oficinas en la corte y fuera de ella á manifestar, bajo su firma, si les conviene inscribirse en la deuda consolidada con interés ó si prefieren pasar sus créditos á la deuda sin interés para emplearlos en la compra de bienes nacionales; medida tanto mas ventajosa para sus tenedores, cuanto que su decisión facilitará la marcha rápida de las operaciones confiadas á las dependencias de este establecimiento: los que no hubieren verificado aun la presentación de sus créditos expresaran su voluntad, cuando la ejecuten, en el encabezamiento, ó al pié de las dobles carpetas con que los acompañaren firmandolas. Madrid 25 de enero de 1821.

“Y lo pongo en noticia de vd. insertandosele literal para gobierno de la dependencia de su cargo y para que lo haga notorio en esa capital y en los pueblos de su demarcación en que lo estime oportuno por medio de los periódicos que en ellos se publiquen, ó en su defecto por edictor, ó en el modo y forma que se acostumbra en casos semejantes, acusandome desde luego su recibo.”

Lo que se avisa al público para inteligencia de los interesados en estas resoluciones. Palma 20 de Febrero de 1821.

Aviso.

Si alguno supuiera el paradero de Juan Rosan ó alguno de los suyos, lo avisará en esta imprenta que tienen que notificarle asuntos de Almería que le interesan.